

Alon Ramon, Pedro Estuan Espinosa y Ju^a Pore^a
 Camarero Regidores y D^o Diego Martinez de los Corrales y Thomas
 Aloua el mayor Cones^e Justizias Regim^o. de esta villa de
 Jumilla estando juntos en la sala de Cavildo que firmaron
 en ella a veinte e tres dias de Mayo de fecho de mill e seiscientos
 e noventa e dos años =
 D^o Estuan Espinosa Juan Perez
 Simon de la Cruz Ber n al

P^o Aloua
 de la Cruz

P^o Joseph^o Estuan
 Ramon Espinosa Dip^o

P^o Diego Martin
 de los Corrales

Ant^o Martin
 Juan Lopez de Cuenca

En R^o de la Provi^o. de su Mag^o. y S^o.^{re} Alcaide de los hospitales de
 la Ciudad de la Ciu^o. de Jumilla su fha en ella a diez
 eochos de Mayo pasado de este año de mill e seiscientos e
 noventa e dos años. se manda poner a D^o Aloua fey Thomas
 e Demas sus descendientes e descendientes en el mismo
 estado que hanan antes de la Provi^o. de R^o de y Bone
 declarandos los fijos dalgo. e mandando se les con
 firme en la posesion de sus bienes. P^o lo que se pone en
 esta oidia e mill e quatro de Abril de este año
 de mill e seiscientos e noventa e dos años. Borrado lo
 desta guerra a la masen de este secreto de que
 se fue =

Juan Lopez